

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2026/1240 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2026, para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 892842.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892842>).

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 50.000,00 euros. (modalidad A: 30.000 € y modalidad B: 20.000).
- La cantidad máxima a conceder por Ayuntamiento es de:

Modalidad A: 4.000 €

Modalidad B: 3.500 €

El límite máximo entre ambas modalidades por ayuntamiento es de: 7.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 8.1 de las Bases de la convocatoria.
- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 8.3 de las bases de convocatoria.
- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones> ,
- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.
- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es> .
- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.
- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.
- Plazo máximo de justificación: 28 de febrero de 2027.

Jaén, 2 de marzo de 2026.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,
FRANCISCA MEDINA TEBA.